



MOVILIDAD DE ESTUDIANTES CURSO ACADÉMICO 2020-2021

CONVOCATORIA

El IES Zorrilla oferta becas para realizar movilidades para prácticas, asociadas al módulo << Formación en Centros de Trabajo>>, en centros fuera del territorio español, en el marco del Programa Erasmus+, para el curso académico 2020-2021, dirigidas a los alumnos matriculados en nuestro centro en segundo curso de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Comercio Internacional y de Transporte y Logística, en modalidad presencial, y tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística, en modalidad a distancia.

La presente convocatoria se basa en la adjudicación de movilidades por el SEPIE, a través de la aprobación de los Convenios de Subvención 2019-1-ES01-KA103-062932 y 2020-1-ES01-KA103-078832 y en el compromiso adquirido por el Instituto Zorrilla a través de la Carta Erasmus otorgada a nuestro centro por la Comisión Europea en el año 2014.

BASES

Primera,- Comisión de Selección Erasmus+ del IES Zorrilla.

En el IES Zorrilla se formará una Comisión de Selección, denominada <<Comisión Erasmus+ IES Zorrilla> cuya finalidad será seleccionar alumnos para la realización de movilidad para prácticas (SMT) con adjudicación de beca Erasmus+ durante el curso escolar 2020-2021. Esta comisión estará integrada por la coordinadora Erasmus+ del instituto, la Jefa de estudios adjunta de ciclos formativos, el profesor de inglés encargado de apoyo lingüístico Erasmus+ y un tutor de Formación en Centros de Trabajo de alguno de los Ciclos Formativos de Grado Superior.

Segunda.- Requisitos para participar

Para poder participar en la presente convocatoria, los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar matriculados en el IES Zorrilla en segundo curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional o del Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística, ambos en modalidad presencial, o bien en tercer curso del Ciclo Formativo de Grado Superior de Transporte y Logística, en modalidad a distancia.



- **b)** Superar todos los módulos del ciclo formativo en el que están actualmente matriculados, excepto FCT y Proyecto, estando, en consecuencia, en condiciones de realizar el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- **c)** Poseer la nacionalidad de uno de los países de la Unión Europea, o si es ciudadano de otro país, poseer la residencia permanente en España.
- **d)** No haber sido objeto de expediente disciplinario en los dos últimos cursos escolares.

Tercera.- Período de realización de la movilidad.

El período de realización de la movilidad tendrá una duración de 90 días.

Los alumnos se comprometen a permanecer todo el tiempo en el país de destino asignado para la realización de la movilidad.

Las movilidades no comenzarán a ejecutarse antes del 1 de marzo de 2021, salvo que la comisión de selección autorizara una fecha anterior, en función de los casos particulares que se presenten.

Cuarta.- Solicitudes.

Las solicitudes para participar en la convocatoria se dirigirán a la Comisión Erasmus+ IES Zorrilla, cumplimentando la solicitud de inscripción que figura como Anexo a la presente convocatoria y que estará disponible en Jefatura de Estudios y en la página web del centro.

Los alumnos enviarán la solicitud junto con la documentación a aportar, en formato PDF a la cuenta <u>47004615.jefaturafp@educa.jcyl</u>, desde su cuenta corporativa de Educacyl y supone su aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como de las normas establecidas en los Convenios de Subvención y en los anexos a los mismos.

Quinta.- Plazo de inscripción y becas disponibles.

El plazo de inscripción comienza el día 21 de diciembre de 2020 y finaliza el día 20 de enero de 2021.

Con posterioridad a la finalización del plazo de inscripción, si la Comisión de Selección así lo estimase, se podrá abrir un periodo extraordinario de inscripción cuando el número de movilidades disponibles no se hubiera cubierto. En este caso, la Comisión adjudicará becas a los solicitantes, siempre que hayan quedado sin adjudicar, y en riguroso orden de presentación de las solicitudes, no aplicándose los criterios establecidos en el apartado 6.2.

El número máximo de becas a asignar es el que se derive de los dos convenios de subvención, citados con anterioridad, menos las ejecutadas durante el curso escolar 2019-2020.

Sexta.- Selección de los estudiantes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección Erasmus+ IES Zorrilla, procederá a la selección de los estudiantes de acuerdo al siguiente procedimiento:



6.1.- Si hay menos solicitudes que becas disponibles, a todos ellos se les seleccionará, a salvo de lo dispuesto en el apartado siguiente.

El país de destino será uno entre los elegidos por cada solicitante, siempre que exista una empresa disponible de acogida.

Si varios solicitantes desean realizar su estancia de prácticas en la misma empresa y país, se aplicarán los criterios de selección según se indica en el punto 6.2.

- **6.2.-**Si hubiera más solicitudes que becas disponibles, los criterios aplicados para la selección de los alumnos, serán los siguientes:
 - a) Expediente académico. Se valorará la calificación media obtenida en el primer curso del ciclo formativo, en modalidad presencial, o en el primer y segundo curso, en modalidad a distancia, en el que estuviera matriculado el alumno durante el curso 2020-2021.
 - **b)** Valoración del nivel de idioma de inglés. Para esta valoración, se tendrá en cuenta la calificación final que figure en el módulo de "Inglés" en el primer curso en el ciclo formativo.
 - c) Aportación de empresa por parte del estudiante.
 - **d)** Informe valorativo de los profesores que impartan docencia durante el actual curso escolar a los alumnos solicitantes, respecto a la madurez personal del estudiante.
 - La Comisión de Selección proporcionará un cuestionario para que los profesores realicen este informe.
 - e) Carta de motivación del alumno.
 - f) Nivel de otro idioma de la Unión Europea que no sea el inglés. Los alumnos deberán demostrar un nivel de conocimiento del idioma B1 según establece al Marco Europeo de Reconocimiento de las Cualificaciones.

Para la valoración de méritos, se atenderá a los siguientes porcentajes de valoración:

Criterios	Porcentaje
Calificación media obtenida en el primer curso en	
el curso escolar 2018-2019	40%
Calificación final que figure en el módulo de	
"Inglés" en el primer curso en el ciclo formativo	20%
Aportación de empresa por parte del estudiante.	20%
Informe valorativo de los profesores	10%
Carta de motivación aportada por el alumno	5%
Valoración del nivel de un idioma distinto del	5%
inglés, que deberá acreditar el alumno.	

La Comisión de Selección podrá tener en cuenta características o circunstancias personales del alumno que desaconsejen la elección del mismo, debiendo motivar en este caso la decisión de exclusión.



Séptima.- Compromiso de los estudiantes seleccionados.

Los alumnos seleccionados deberán manifestar su aceptación de la beca a través de un documento facilitado a tal efecto, antes del comienzo del periodo de movilidad y siempre que se les haya asignado empresa.

El instituto realizará gestiones de búsqueda de empresas de acogida para poder ofrecerlas a los solicitantes que no las aporten; si no fuera posible asignar ninguna a los solicitantes seleccionados, no se procederá a la firma del documento de aceptación de la beca.

Si una vez aceptada la beca, el alumno que renunciara a la ejecución de la movilidad quedará excluido como participante de la siguiente convocatoria de movilidades de estudiantes que el instituto pudiera publicar, salvo que acredite documentalmente causa de fuerza mayor, la cual deberá ser, en su caso, debidamente apreciada por la Comisión de Selección.

Octava.- Abono de la beca Erasmus+.

El alumno recibirá una beca financiada por la Unión Europea a través de la Agencia Nacional SEPIE. El importe varía en función del país donde se lleve a cabo la movilidad. El 80% del importe se recibirá antes de iniciar la movilidad y el 20% restante, una vez que el centro reciba la subvención y el alumno haya presentado toda la documentación justificativa de su estancia.

Queda a criterio del IES Zorrilla la opción de entregar a los estudiantes una compensación en concepto de "organización de la movilidad" para que el estudiante la gestione o que la misma sea facilitada por el centro en función de las características específicas presentadas en cada caso.

Una vez iniciada la movilidad, en caso de que el participante cese la misma debido a causa de «fuerza mayor», el participante tendrá derecho a percibir el importe de la ayuda correspondiente al menos a la duración real del período de movilidad. Los fondos restantes deberá devolverlos.

Novena.- Renuncia de aceptación del alumno por parte de las empresas.

Si posteriormente a la adjudicación de empresa al estudiante beneficiario de la beca Erasmus+, la empresa desistiera, por cualquier motivo, de acogerle para la realización de las prácticas, sobre el IES Zorrilla no recaerá ninguna obligación de búsqueda de nueva empresa para el alumno al que afecte esta situación, pudiendo dejar de ser beneficiario de la beca, desde ese momento.

Décima.- Resolución definitiva de seleccionados.

La resolución definitiva de estudiantes seleccionados se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del instituto, antes del 5 de febrero de 2021.

En Valladolid, a 18 de diciembre de 2020

Mª Inmaculada García Fernández Victoria Martín de la Fuente

(Firmado en el original) (Firmado en el original)
Coordinadora ERAMUS+ Jefa de Estudios adjunta

